PROGRAMA MYAS RC: BALANCE DEL PROGRAMA DE REGULACIÓN DE LA RECOLECCIÓN DE HONGOS COMESTIBLES

Teresa Ágreda Cabo CIF Valonsadero – Fundación Cesefor Junio 2011









Objetivos conovolos y específicos



OS GENERALES:

ión del aprovechamiento y ación de los hongos omestibles en Castilla y León e de desarrollo rural.

S ESPECÍFICOS DEL A DE REGULACIÓN:

provechamiento micológico nprender procesos articipados de regulación ión de los hongos estibles.

Justificación de la puesta en práctica del sistema de regulación

- La falta de control no garantiza la sostenibilidad futura del recurso.
- El desconocimiento provoca importantes pérdidas de aprovechamiento.
- La falta de planificación impide maximizar los beneficios socioeconómicos posibles.
- La falta de un sistema de gestión común provoca que el propietario no pueda hacer frente por si sólo a los gastos generados por el proceso de regulación.
- La afluencia descontrolada de foráneos perjudica al recolector local.







Principios del modelo de regulación

- La participación social en la toma de decisiones a través de las Mesas Micológicas.
- La discriminación positiva en favor de la población residente en los municipios propietarios de los montes productores.
- La garantía de la recolección recreativa a la población foránea.
- La garantía de un aprovechamiento racional y sostenible en el tiempo.
- La mejora del aprovechamiento a través del conocimiento del recurso.
- Seguimiento y mejora.



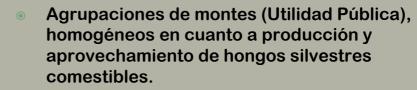
Características generales del sistema

- Sistema pionero de **permisos personales** de distintas modalidades, según la procedencia, periodo de validez y carácter del recolector.
- Es de aplicación en montes de Utilidad Pública de Castilla y León, adheridos de manera voluntaria al programa.
- La unidad territorial básica de aplicación del sistema es la UGAM (unidad de gestión del aprovechamiento micológico) y está definida por sus condiciones de accesibilidad y homogeneidad botánica y micológica.
- El **ente regulador** es el organismo responsable de la puesta en práctica del sistema.

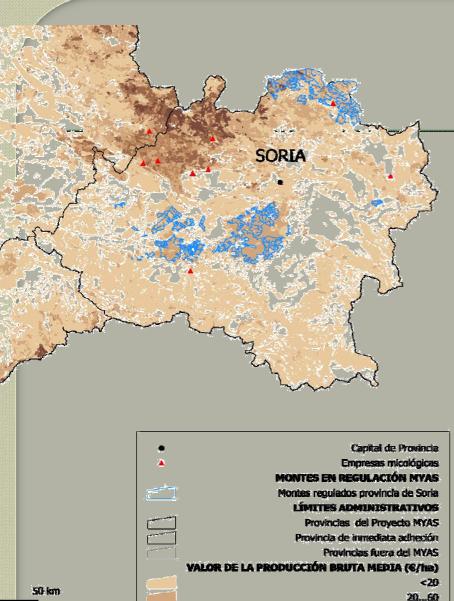




UGAM

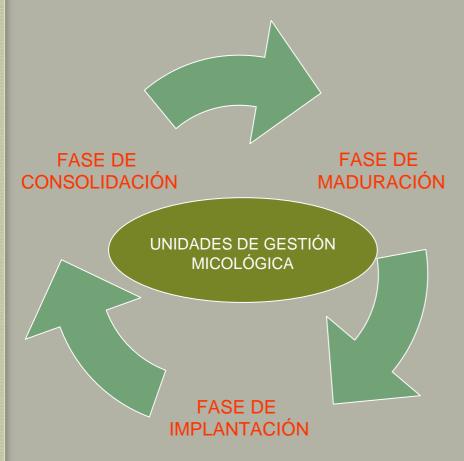


- Son mayoritariamente accesibles y no presentan incompatibilidad con otros aprovechamientos o limitaciones de usos.
- Existe la adjudicación del aprovechamiento micológico del propietario al Ente Gestor.
- La superficie mínima (recomendable) 15.000 ha de montes pertenecientes a una o varias provincias pero no separados unos de otros más de 30 minutos por carretera.
- Cada UG tendrá un Modelo de Pliego de Condiciones propio.
- Cada UG tendrá un sistema de señalización y vigilancia propio. Cada UG tendrá un sistema de permisos propio.



60...120 120...180 >180

Fases del proceso de regulación



• FASE DE MADURACIÓN

- Acciones de sensibilización e información social.
- Constitución de los Órganos.
- 3 Evaluación de la madurez de un territorio.
- 4 Propuesta de Unidades de Gestión (1 año mínimo)

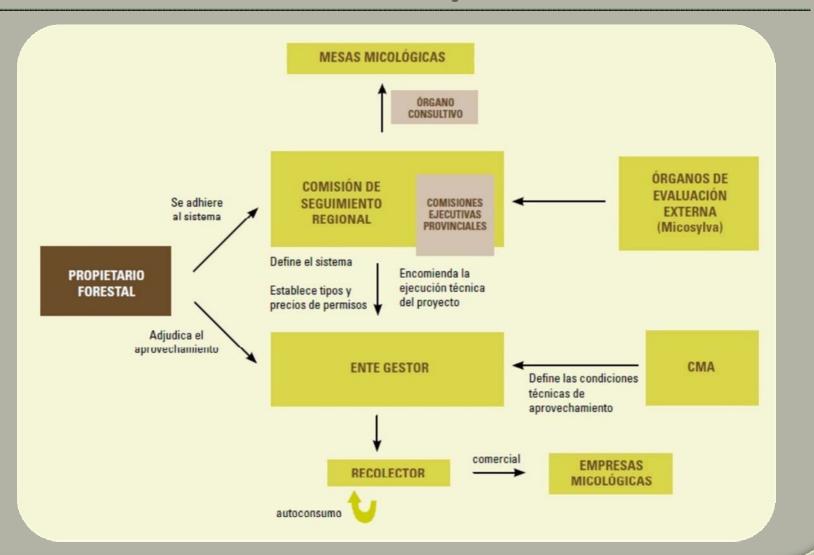
O FASE DE IMPLANTACIÓN

- Constitución de la Unidad de Gestión:
- Adaptación del modelo de permisos a la UG.
- 3 Acciones de formación a la guardería y técnicos forestales.
- Acciones de expedición de permisos.
- 5 Acciones de señalización y vigilancia.
- Acciones de comunicación e información a la sociedad.

• FASE DE CONSOLIDACIÓN

- 1 Evaluación del ejercicio anterior.
- 2 Mejora del proceso.

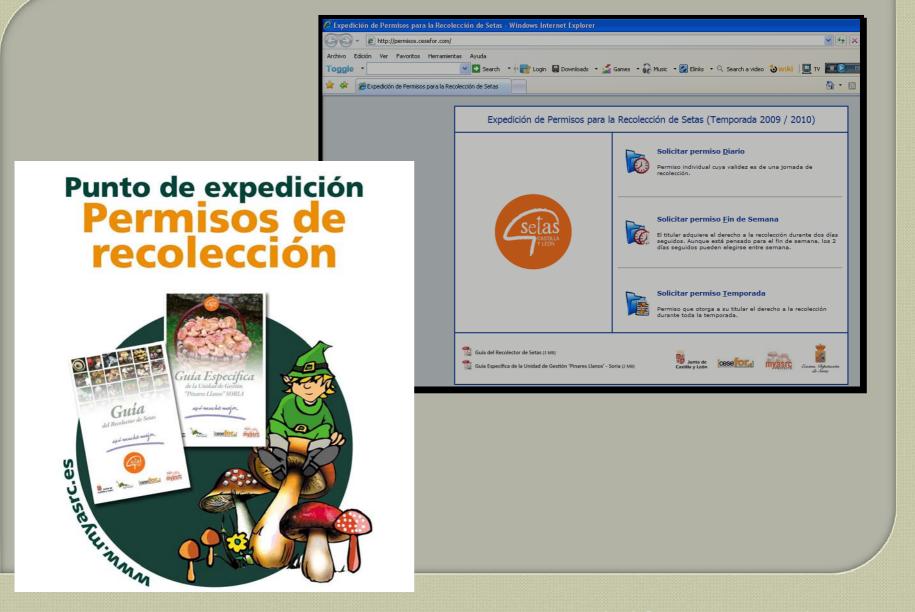
Funcionamiento y toma de decisiones



- Comerciales: dirigidos a recolectores mayores de 18 años que venden la cosecha. Con una limitación de kg/día que se establecerá en el Pliego de Condiciones de cada UG.
- Recreativos: dirigido a recolectores mayores de 14 años que recolectan pequeñas cantidades para autoconsumo o por recreo. Igualmente, se establecerá una limitación en kg/día que se establecerá en el Pliego de Condiciones de cada UG.
- Locales: los expiden los ayuntamientos de los municipios que aporten montes a la UG correspondiente, a razón de n-permisos por cada n-hectáreas aportadas (equivalencia establecida en cada UG por la Comisión Ejecutiva Provincial o por la Comisión de Seguimiento Regional del proyecto). Están dirigidos a los recolectores empadronados en dichos municipios participantes.
- Foráneos: Dirigidos a cualquier recolector no importa su lugar de residencia. Son expedidos por el Ente Gestor desde: Internet, red de establecimientos turísticos colaboradores (bares, restaurantes, casas rurales, hoteles...).
- Vinculados/provinciales: Empadronados o residentes en una localidad no adherida regulación, pero que posee vínculo con alguna localidad adherida. No es reguladas.
- Temporada: permiten recolectar durante toda la tempora
- Fin de semana: permiten recolectar el viernes nacionales durante la semana para la o
- Diarios: sólo tendrán validez de
- Científicos: permiten reconociones limitaciones y conociones



TARIFAS PERMISOS CASTILLA Y LEÓN 2010			
PERIODO DE VALIDEZ	ORIGEN DEL RECOLECTOR	RECREATIVO	COMERCIAL
Diario	Provincial y Vinculado	5€	NO
	Foráneo	10 €	NO NO
Fin de Semana	Foráneo	15 €	NO
Temporada	Local *	3€	10 €
		5€	20 €
	Provincial y Vinculado *	15 €	50 €
		25 €	300 €
		5€	240 €
	Foráneo *	NO	240 €
		NO	300 €
		30 €	250 €
		50 €	240 €
Plazo a concretar	Cientifico	Gratuito, concesión directa por la entidad gestora	



Lugares de expedición de permisos

APROVECHAMIENTO DE SETAS

PROHIBIDO RECOLECTAR SIN AUTORIZACION

INFORMACIÓN: CONSULTAR ENTIDAD PROPIETARIA



www.myasrc.es

Señalización del territorio (según Decreto 130/1990)

Exclusivo de cada UGAM

Vigilancia privada (logotipo corporativo)



Hacemos un poco de historia

Campaña 2003 – 2004:

Ente gestor: ADEMA (Myas)

Territorio: Pinares Llanos

Superficie: 30030 ha; Nº montes: 42

Términos municipales: 11

Campaña 2004 – 2005 :

Ente gestor: ADEMA (Myas)

Territorio: Pinares Llanos + Burgo de Osma (So)

Superficie: 34311 ha; N° montes: 50

Términos municipales: 12

Campaña 2005 – 2006 a 2009 - 2010:

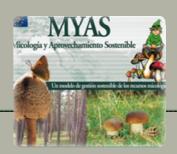
Ente gestor: ADEMA, Asoc Myas y Fundación

Cesefor

Territorio: Pinares Llanos + Tierras Altas (So)

Superficie: 60630 ha; N° montes: 100

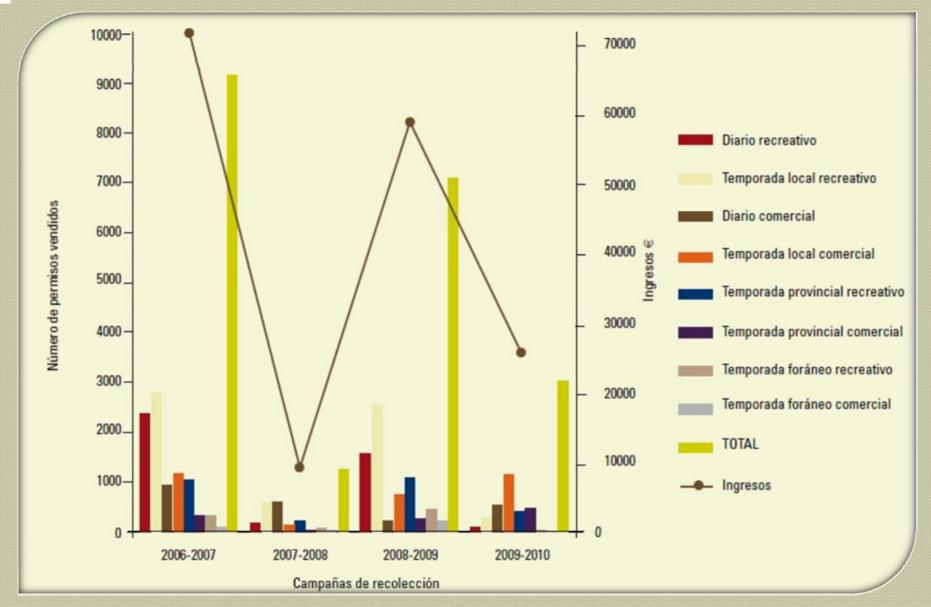
Términos municipales: 17







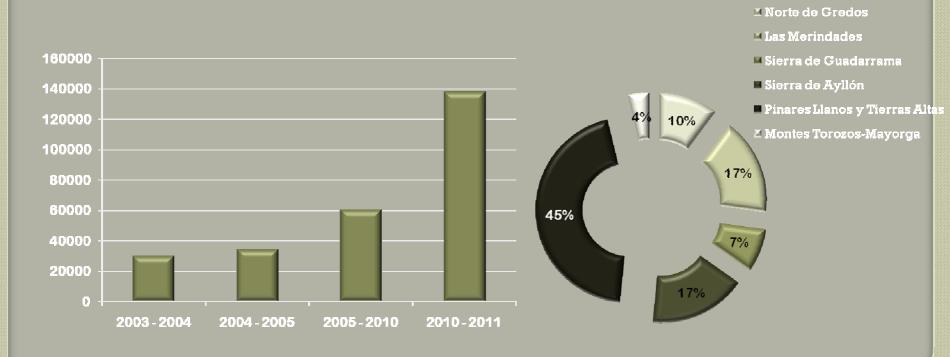


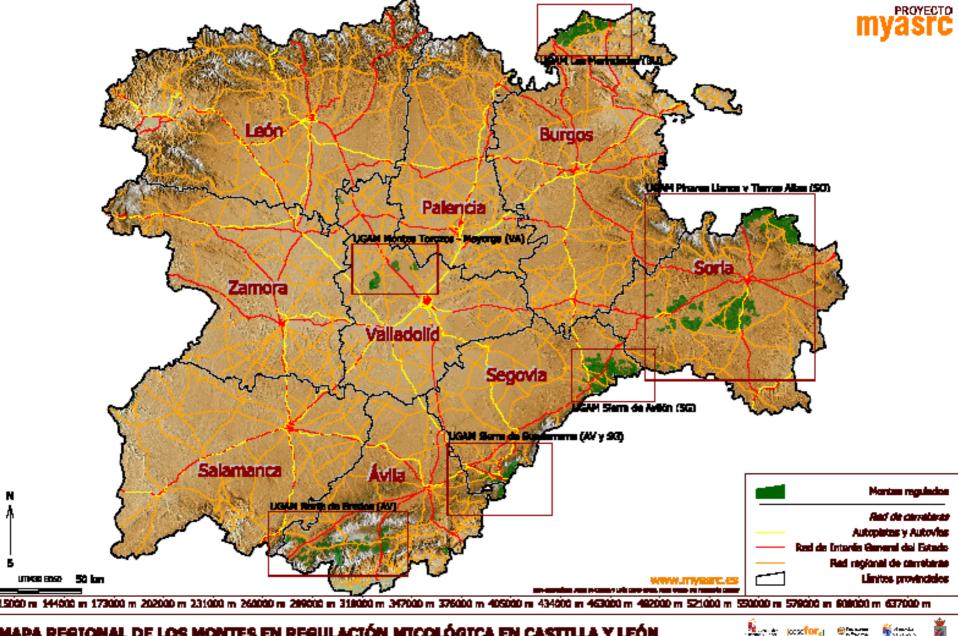


Tipología de permisos

Campaña 2010 - 2011

- Ente regulador: Fundación Cesefor.
- Superficie regulada: 137900 ha.
- Territorio: 5 provincias (Ávila, Burgos, Segovia, Soria y Valladolid), 6 UGAM's.
- N° municipios y entidades locales: 66; N° de montes: 257





MAPA REGIONAL DE LOS MONTES EN REGULACIÓN MICOLÓGICA EN CASTILLA Y LEÓN

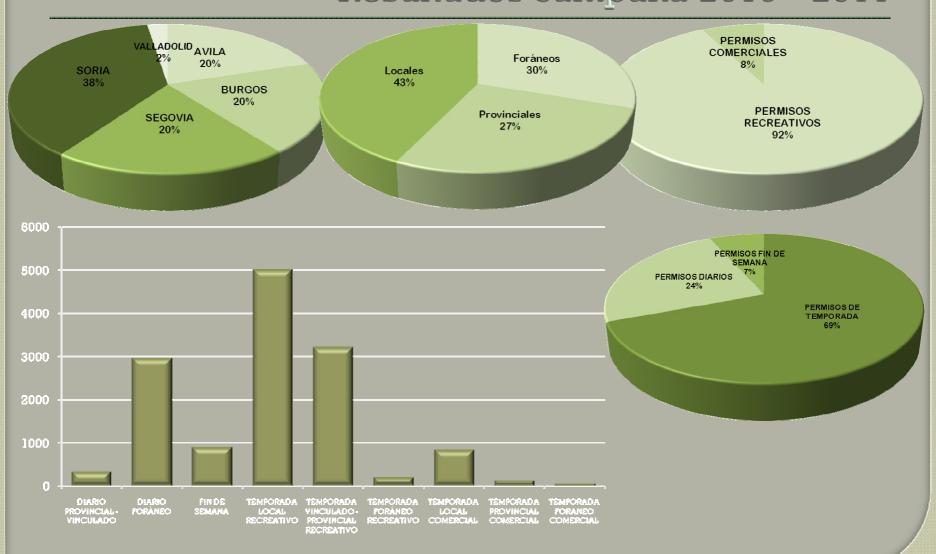




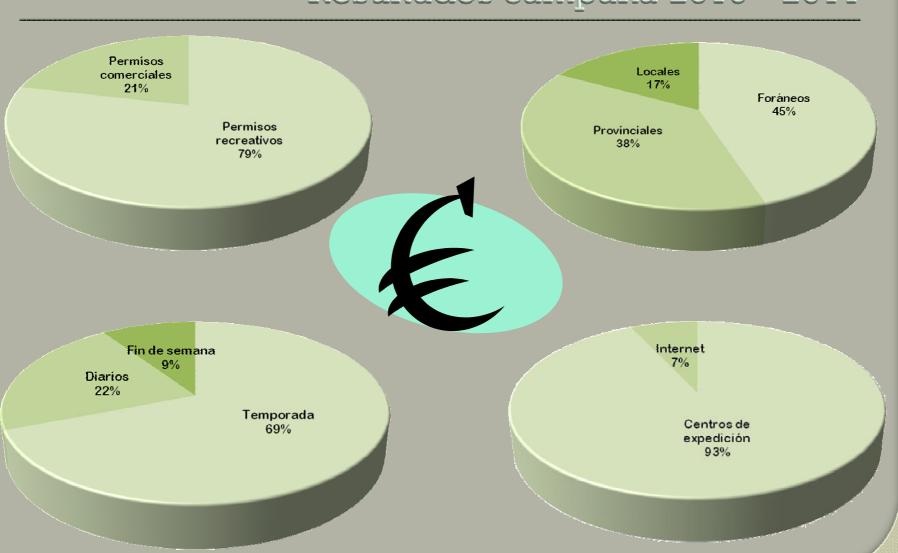




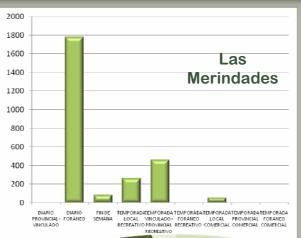
Resultados campaña 2010 - 2011



Resultados campaña 2010 - 2011





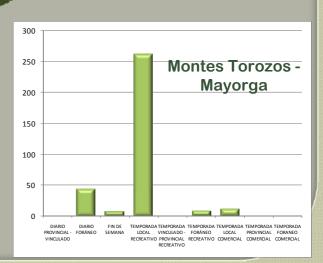
















Las zonas de nueva implantación, necesitan madurar el sistema.

Problemas con la recolección inadecuada, malas prácticas.

Procedencia del recolector (modo de obtención de permisos).

Picaresca (recolector x recreativo).

Población en las zonas reguladas y de las áreas de influencia.

Fuerte dependencia de la calidad de la campaña (en duración y producción).

Esfuerzo de transmisión a la sociedad.

Densidad y localización de los puntos de expedición.

Fama productiva de la zona en cuestión.

Modalidades ventajosas económicamente.

